



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2025-00019102- -UNC-ME#FCC 94

VISTO:

El EX-2025-00019102- -UNC-ME#FCC, por el cual la Coordinadores de la Carrera de Profesorado en Comunicación Social, solicita se aprueben los gastos correspondiente al Seguro de accidentes personales para 9 practicantes del profesorado -póliza N° 843876- con vigencia del 20 de agosto a las 00:00 finalizando el 10 de diciembre de 2025 a las 23:59 del corriente año a favor de la firma COLÓN COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.- CUIT 30-71249764-1-.

Y CONSIDERANDO:

Que los estudiantes del Profesorado en Comunicación Social realizan prácticas en diferentes colegios de la provincia por lo que es necesario contratar una póliza de seguro por accidentes personales.

Que en Orden 147 a través del IF-2025-688569-ALT#FCC se acompaña la Póliza 843876 de accidentes personales correspondiente a la compañía de Seguros Colon, para cubrir por Accidentes Personales por un total de nueve (9) estudiantes.

Que en razón del monto, la presente contratación encuadra en la modalidad compra por caja chica (hasta 20 Módulos) y queda excluida de los procedimientos establecidos en la Ord. HCS N° 4/2025, conforme artículo 5 del Anexo I de dicha ordenanza.

Que el valor del módulo se encuentra fijado por la OHCS 4/2025 ANEXO III artículo 4 y la RD-2025-444-EUNC-DEC#FCC que aprueba el Rubro: Primas y gastos de Seguros.

Que existen recursos económicos para hacer frente a la erogación con fondos provenientes de fuente Contribución Gobierno de la FCC.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Autorizar el pago de la Póliza N° 843876 con vigencia desde el 20 de agosto a las 00:00 finalizando el 10 de diciembre de 2025 a las 23:59 del corriente año a favor de la firma COLÓN COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. -CUIT 30-71249764-1-, con motivo de la contratación de

un seguro de accidentes personales para nueve (9) practicantes en las condiciones que detallan en el Anexo que como archivo embebido forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2º: Imputar la erogación que demanda la presente resolución, a Fuente Contribución Gobierno Nacional de la Facultad de Ciencias de la Comunicación.

ARTÍCULO 3º: Protocolizar, comunicar y notificar. Girar a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional y al Área Económico-Financiera de la Facultad de Ciencias de la Comunicación. Oportunamente, archivar.